

**Asunto:** Se emite pronunciamiento

**L.C.I. Juan Salguero Encinas**

Director General de la Promotora Inmobiliaria de Cajeme  
Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 6, 39 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en relación directa con lo previsto en el numeral 11 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora y en virtud que derivado de los trabajos de la auditoría Integral número 2025AM0109020063, notificada mediante oficio número ISAF/AAM/5918/2025 de fecha 22 de octubre de 2025; fue emitida le correspondiente acta circunstanciada de actuaciones y pre-cierre, en la cual se plasmaron las observaciones detectadas por este órgano fiscalizador correspondientes a dicha etapa de la auditoría, las cuales fueron hechas de su conocimiento a través del citado documento; en este acto se le notifica que fue analizada la respuesta presentada para efecto de atender las observación de mérito, obteniéndose el siguiente resultado:

**Observación de Pre-cierre No Solventada**

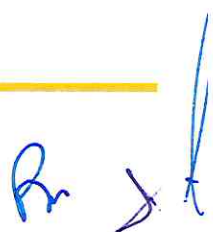
- Observación # 2025AM063TC0310 no solventada.

**Pronunciamiento:**

Queda pendiente que el sujeto fiscalizado proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización la información y documentación siguiente:

- a) Acreditar la documentación que justifique este aumento según la normatividad aplicable, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, para verificar el cumplimiento de la acción requerida.

Hecho de su conocimiento el pronunciamiento que antecede, se le informa que la presente auditoría entra en etapa de cierre y, atento a lo previsto en el numeral 39 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, se procederá a elaborar el acta correspondiente, misma que le será debidamente notificada en los términos establecidos en el citado ordenamiento legal.



De igual forma se le comunica que en el portal Web del ISAF <https://sigas.isaf.gob.mx/>, se presenta el estado que guardan cada una de las observaciones, para su seguimiento y atención.

Sin otro particular, se notifica lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, quedando de Usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente

  
M.C. Riza Paola Millán Elías CFP.  
Auditora Adjunta de Fiscalización a  
Municipios

C.c.p. Dra. Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.